



DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

El Real Tribunal por D. Antonio Valero a. D.
Francisco conera Escribano mayor q. Escribano de
Ayuntamiento en los autos q. se le formaron por los
Ingenieros con respecto a los cargos q. se le habian forma-
do, se sentencio absolviendolo de ellos y declarandolo
por Escribano propietario de este Ayuntamiento, en uno
de los dos oficios q. conpro esta Ciudad, y a mayor
abundamiento mando el mismo Ingeniero de la Real Audiencia
se le mantuviera q. a la referida en la quietud pacifica
e inmemorial posesion en q. entava y habian estado
todos sus antecesoros de actuar en todos y qualquiera
ra autos y diligencias Judiciales y extrajudiciales
q. se ofusieren en asuntos y negocios propios de
Ayuntamiento, nacimiento, extranjeracion de sus Rentas
sus suidencias y dependencias tanto en la jurisdic-
cion de esta Ciudad como dentro de ellas y su Cavildo
Autorizando poderes y otros qualquiera Instrumentos
q. hubieren necesidad, coleccion, o suidencias de
aquelloz ramos, segun y en la misma forma que
hasta aquella epoca se havia executado por D. D.
Francisco como por sus antecesoros en ambos oficios
de Cavildo en conformidad de sus Reales Titulos y
posesion tan antiquissima con q. se hallaban ad-
nador los Cargos de este Ayuntamiento sin q. en
Ninguno pudieren actuar, merced a su entrometo

